



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
CONSEJO DE SEDE

SESIÓN NO PRESENCIAL
ACTA 17

Fecha: 01 de diciembre de 2014
Medio de consulta: Correo electrónico

MIEMBROS CONSULTADOS:

Germán Albeiro Castaño Duque	Vicerrector de Sede
Juan Manuel Castaño Molano	Decano Facultad de Administración
Fabián Serrano Suárez	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Camilo Younes Velosa	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Uriel Bustamante Lozano	Director Académico
Carlos Daniel Acosta Medina	Director de Investigaciones y Extensión
Freddy Leonardo Franco Idárraga	Representante de Centros e Institutos
José Oscar Jaramillo Jiménez	Representante de Profesores (Principal)
Luis Fernando Mejía Franco	Representante de Entidades Externas
Emilio Antonio Restrepo Aguirre	Representante de Entidades Externas
Carlos Mauricio Toro Herrera	Representante Estudiantil de Pregrado (Principal)

Presentación:

El día 1 de diciembre de 2014, a las 5:50 p.m..., haciendo uso del mecanismo de sesión no presencial, la Secretaria de Sede, propone a consideración del Consejo de Sede, a través del correo electrónico institucional secsede_man@unal.edu.co, la siguiente consulta:

Estimados consejeros,

De manera comedida solicito sus opiniones alrededor de tres asuntos que requieren una resolución anticipada a la próxima sesión del Consejo de Sede, con el fin de completar los trámites para su gestión:

1 Exención total de Transferencias: XX Congreso Colombiano de Matemáticas 2015 / Oficios SFCEN-592 del 18 de noviembre y SFCEN-601 del 27 de noviembre de 2014

El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en sesión del 18 de noviembre de 2014, Acta 30, se aprobó aval para la realización del XX Congreso Colombiano de Matemáticas que se llevará a cabo del 21 al 24 de julio de 2015 en la ciudad de Manizales y donde esta Facultad será la anfitriona de tan magno evento. Asimismo, por la connotación académica del evento, este Cuerpo Colegiado avala igualmente la solicitud de exención total de las transferencias, decisión que se requiere aprobar en Consejo de Sede por aplicación del Parágrafo 2.- Artículo 19. Del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario

Proyecto XX Congreso Colombiano de Matemáticas 2015

En el año 2015 se realizará la versión XX del Congreso Colombiano de Matemáticas entre el 21 de julio y el 24 de julio en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales.

Se espera contar con la presencia de conferencistas e investigadores nacionales e internacionales, profesores y estudiantes de matemáticas de pregrado y posgrado, profesores de secundaria, estudiantes de

secundaria interesados por la matemática y con público en general que aunque no tenga una relación estrecha con la academia, encuentre aquí los últimos resultados en las diferentes áreas de la matemática y la enseñanza de la matemática.

El congreso esta subdividido en las siguientes áreas del conocimiento de matemáticas:

- Álgebra, Teoría de números y Combinatoria
- Historia, Educación y Filosofía de las Matemáticas
- Análisis y Ecuaciones diferenciales
- Lógica
- Matemática Aplicada
- Geometría y Topología

Estas áreas se desarrollarán iniciando el día con una conferencia plenaria para todos los asistentes, y una vez concluida se ubican en los diferentes salones para participar en las semiplenarias, conferencias, ponencias, cursillos y sesión de posters.

En el congreso se programarán cursillos en las diferentes áreas de interés. Igualmente se contará con un espacio para la ubicación de posters que son exhibidos durante toda la semana y se programará un horario específico para que el expositor este presente para dar explicaciones a los asistentes.

En relación con los ingresos y egresos proyectados, se presenta la información.

Se aclara que el fundamento normativo de la solicitud es el Acuerdo 36 de 2009, que en su artículo 19 define:

Artículo 19. Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión. *Los recursos generados por las actividades, proyectos, programas y planes de extensión, provenientes de contratos, órdenes o convenios celebrados para ese efecto, deben generar a la Universidad, a título de transferencia, como mínimo el veintidós por ciento (22%) del valor total del contrato, orden o convenio. Su distribución se realizará de la siguiente manera:*

a. 6%: Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

b. 5%: Fondo Especial de la Dirección Académica, que le corresponda a la Unidad Ejecutora.

c. 8,5%: Fondo Especial que le corresponda a la Unidad Ejecutora.

d. 1%: Fondo Nacional de Extensión Solidaria. e. 0,5%: Fondo de Riesgos para la Extensión de la Universidad Nacional de Colombia. f. 0,5%: Dirección Nacional de Extensión.

g. 0,5%: Dirección de Extensión de la Sede que le corresponda a la Unidad Ejecutora.

Parágrafo 2. *Los Consejos de Sede tendrán a su cargo la decisión de eximir total o parcialmente del deber de hacer las transferencias señaladas en el presente Artículo a las actividades, proyectos, programas y planes de extensión que considere pertinentes. Tal decisión deberá ser justificada, teniendo en cuenta criterios académicos o de interés público, y debe estar avalada por el Consejo de Facultad respectivo. En el evento en que el proyecto genere un valor de transferencia inferior al veintidós por ciento (22%) señalado, la distribución de ese porcentaje deberá realizarse en la proporción indicada en los literales a, b, c, d, e, f y g del presente artículo.*

El Consejo solicita la exención justificado en el carácter eminentemente académico del evento, lo cual es una de las justificaciones aceptadas por el parágrafo citado.

8.2 Solicitud de Aval para celebrar el convenio con la Universidad de Caldas / Oficio AJ-488 del 1 de diciembre de 2014

Para cumplir con los requerimientos del Inciso 2°, literal a), numeral 2), artículo 9°, de la Resolución de Rectoría 872 de 2013, se pone a consideración por parte de la abogada, Asesora Oficina Jurídica, y para el correspondiente aval el proyecto de Convenio a celebrar con la Universidad de Caldas.

Objeto de: *“Aunar esfuerzos con el objeto de realizar un apoyo conjunto para el desarrollo de actividades académicas, llevando a cabo tres (3) prácticas en el laboratorio de procesos productivos (destilación, evaporación de doble propósito y pérdidas de carga) y de manera recíproca permitir la participación de cinco (5) estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en el curso ofrecido por la Universidad de Caldas llamado: Métodos multicriterios para la toma de decisiones en operaciones industriales, y/o en otros cursos de educación continuada que sean de interés.”*

8.3. Solicitud Aplicación Acuerdo 031 de 2010 del Consejo Superior Universitario. Estímulo estudiantil por participación en actividad Deportiva de la estudiante / Oficio OD – 189 del 18 de noviembre de 2014

El Jefe Área Actividad Física y Deportes, remite para su estudio y aprobación la solicitud adjunta de exención de matrícula realizada por la estudiante del programa de Ingeniería Civil, quien participó con la selección Colombia Femenina en el mundial de Naciones categoría júnior de Ultimate frisbee, realizado en Lecco - Italia del 20 al 26 del mes de julio de 2014, donde obtuvieron el tercer puesto del mundial en la rama femenina y el primer puesto al espíritu deportivo (Galardón que se premia en el deporte).

El Acuerdo 031 de 2010 del Consejo Superior Universitario, en su capítulo 1 artículo 5º "Deportista de alto rendimiento", establece que la Universidad Nacional de Colombia reconoce a los estudiantes de alto rendimiento que se destaquen en eventos deportivos representando a la Universidad y/o a Colombia, con la exención del 100% de la matrícula para los estudiantes de pregrado y del 100% de los derechos académicos para los estudiantes de posgrado, mientras mantengan su calidad de estudiante y sean titulares de reconocimiento deportivo.

Igualmente anexo el certificado de la Asociación de jugadores de Ultimate de Colombia, copia fotográfica de las medallas logradas y copia de la credencial de la deportista en su participación Internacional con la Selección Colombia Femenina de Ultimate.

Es importante aprobar esta solicitud considerando que los recibos de pago deben estar publicados esta misma semana, con el fin de evitar contratiempos.

Se solicita su pronunciamiento antes de mañana, martes 2 de diciembre, a las 4:00 p.m.

Cumplido el plazo otorgado para responder a la consulta, y con base en las respuestas recibidas de 10 de los consejeros, se obtienen los siguientes resultados:

1. El Consejo Aprueba la exención total de transferencias del proyecto *XX Congreso Colombiano de Matemáticas 2015*.
2. FRENTE AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, el Consejo otorga su aval para la suscripción del convenio, con base en las siguientes aclaraciones:
Con respecto a la inquietud expresada por el profesor, se aclara que el convenio para el que se solicita aval, es uno de carácter específico dentro del Convenio Marco suscrito con la Universidad de Caldas.
Con respecto a la inquietud del Señor Decano de la FIA, el convenio que se presenta a consideración tiene como soporte el aval de la Dirección de Laboratorios, que a su vez está soportado en un oficio del 19 de noviembre, suscrito por la Jefe de laboratorio de procesos productivos, en el cual se manifiesta de acuerdo con la realización de las prácticas y define las condiciones en las que deben cumplirse.
3. Frente a la exención de matrícula solicitada por la estudiante, acogiendo la observación del Decano de Ingeniería y Arquitectura, se adelantan las consultas sobre la naturaleza de la competencia, los antecedentes en el manejo de situaciones similares, y finalmente, se decide remitir el caso al Consejo Superior Universitario, por constituir una excepción a una norma de esa instancia.

GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector de Sede

DIANA MARÍA CÁRDENAS AGUIRRE
Secretaria